



CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA UCM – IES (INSTITUTE FOR THE INTERNATIONAL EDUCATION OF STUDENTS)

CURSO DE VERANO - 2024

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

La Convocatoria de Becas del Programa UCM – IES tiene por objeto ofrecer a las 2 personas seleccionadas la oportunidad de realizar 3 cursos en la University of Cambridge – Pembroke College (UK). Los cursos ofertados pueden consultarse en el enlace:

<https://www.pem.cam.ac.uk/international-programmes/pembroke-cambridge-summer-programme/course-portfolio>

2. **REQUISITOS:**

1. Tener menos de 30 años cumplidos en la fecha de cierre de convocatoria.
2. Estar cursando estudios de grado en alguna de las facultades pertenecientes a la UCM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado durante el presente curso 2023/24.
3. **Tener superado el primer curso del grado.**
4. No estar en posesión del título de doctorado y no tener la condición de profesorado postdoctoral o consolidado en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
5. Acreditar el nivel de inglés con alguna de las titulaciones y niveles que se especifican en el enlace: <https://www.pem.cam.ac.uk/international-programmes/pembroke-cambridge-summer-programme/how-to-apply/english-language-requirements>.
6. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad. Tendrán prioridad aquellas personas que no tengan la nacionalidad del país de destino.
7. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

3. **PRESTACIONES ECONÓMICAS:**

- Matrícula gratuita.
- Alojamiento.
- “Student insurance”.
- La persona candidata se hará cargo del coste del billete de avión, transporte local, gastos de manutención, y otros gastos derivados de la estancia.

4. **PERÍODO:**

La estancia transcurrirá del July 4th – August 17th del 2024. Cualquier variación se comunicará a las personas preseleccionadas.

5. **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

Las personas interesadas presentarán **una solicitud** y elegirán la institución (University of Cambridge – Pembroke College) y el programa (Convenios Estudiantes). Para ello debe rellenarse el impreso *online* al que se accede pinchando en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d30885400001/spa>

Para acceder a la Solicitud en línea, debe utilizar el navegador “**Mozila**” o “Chrome”

A la dirección web del formulario se accede mediante su dirección de Usuario y Contraseña UCM que permitirá retomarla en distintas sesiones.

Para cualquier consulta relacionada con la Solicitud en línea, contactar con el correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es

DOCUMENTACIÓN:

1. **Acreditación del nivel de inglés:** de acuerdo con lo establecido en la base 2.5. Se descartarán las solicitudes en las que no se cumpla este requisito.
2. **Currículum Vitae.**
3. **Una carta de recomendación de un profesor en inglés**
4. **Copia del pasaporte**
5. **IMPORTANTE: Además, será necesario rellenar el formulario del IES que se podrá descargar desde el enlace de publicación de esta convocatoria.**

Todos estos documentos se subirán junto a la solicitud informática (Moveon).

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 27 de febrero 2024 a las 23:59

6. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el Asunto: "Convocatoria de Becas del Programa UCM – IES (Institute for the International Education of Students - curso de verano - 2024)

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, solamente que toda su documentación está completa y puede formar parte del proceso de selección siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

Siendo indispensable para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el expediente académico de la persona solicitante en la base UCMnet, del que extraerá la nota media, así como su matrícula del presente curso 2023/24, recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos. La participación en esta convocatoria implica el consentimiento para que se realicen estas consultas.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de las acciones administrativas a las que diese lugar.

La falta de alguno de estos documentos conllevará la exclusión de la candidatura afectada.

7. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de estos programas **pueden conllevar** el reconocimiento de estudios. En su caso, se informará desde la ORI de los trámites necesarios para solicitarlo.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La preselección de las personas candidatas será efectuada por la Comisión de Selección conjunta compuesta por representantes del Programa IES y de la UCM, que valorará los méritos alegados por los aspirantes y su adecuación a la finalidad de esta convocatoria.

Los criterios utilizados para la preselección serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico (0 a 10 puntos):
 - Estudiantes de Doble Grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.

En caso de empate se dará preferencia:

- a) Estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para ser seleccionados.
- b) Estudiantes que no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la Comisión.

Solo se cubrirán aquellas plazas para las que existan candidatos/as con suficiente adecuación al perfil de la plaza, a juicio de la Comisión de Selección. La Comisión dará prioridad a estudiantes que no hayan disfrutado de esta beca en cursos anteriores.

La resolución se publicará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, hasta que las personas seleccionadas sean aceptadas por la institución de destino.

Una vez adjudicada la beca, si las personas preseleccionadas quisieran presentar una renuncia, se comunicará por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente al correo conveniosout@rect.ucm.es.

En caso de renunciar a la beca, sin causa justificada, una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarlo por escrito a la oficina de Relaciones Internacionales UCM. En este caso se podría solicitar la devolución del importe correspondiente a la matrícula, el alojamiento y el seguro. Estas renunciaciones, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

9.- CLÁUSULA FINAL:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38,4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

10. INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales- Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 21
E-mail: conveniosout@rect.ucm.es / rmartint@ucm.es

Madrid, 22 de febrero 2024

EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN

(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación